



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 038-2022-GRL/GRDE

Huacho, 18 de marzo de 2022

VISTO: La Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 104-2020-GRL/GRDE, de fecha 15 de diciembre de 2018, Informe N° 27-2022-GRL-GRDE-UEI-PJA, recibido el 16 de marzo de 2022; el Memorando N° 796-2022-GRL/GRDE, de fecha 16 de marzo de 2022; el Informe N° 0548-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 17 de marzo de 2022; el Memorando N° 0834-2022-GRL-GRDE, de fecha 17 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales antes mencionada;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo 2018-EF, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que modifica las definiciones de inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la directiva N° 001-2019-EF/6301 "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes referida, dispone lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Artículo 29°. - *Inicio y alcance de la Fase de Ejecución* 29.1 *Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaratoria de viabilidad, en el caso de 'proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.*

29.2 *La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones*

Artículo 32°. - *Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente*

32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto ...*

32.5 *Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobada y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente...*

Artículo 33. - *Ejecución física de las inversiones*

33.1 *La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsable de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.*

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES**, de fecha 18 de agosto del 2017, donde se designa a los Órganos del Gobierno Regional de Lima que cumplirán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, designa entre otros como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, así como su respectivo Responsable de la UEI al Gerente Regional de Desarrollo Económico, facultando a los responsables de la UEI aprobar los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 104-2020-GRL/GRDE**, de fecha 15 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE RIVERA DE CHANCAY VIRGEN DE LA COVADONGA, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL - LIMA"** con CUI N° 2202676 (...);

Que, mediante **Informe N° 27-2022-GRL-GRDE-UEI-PJA**, recibido el 16 de marzo de 2022, el Especialista de la Unidad Ejecutora de la GRDE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la actualización de costos del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE RIVERA DE CHANCAY VIRGEN DE LA COVADONGA, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL - LIMA"** con CUI N° 2202676, manifiesta lo siguiente:

- Con Memorandum N°1946-2020 GRL/SG, la Secretaria General remite Resolución Gerencial N° 104-2020-GRL/GRDE, de aprobación de expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DE RIVERA DE CHANCAY**



VIRGEN DE LA COVADONGA, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL – LIMA”, con CUI N° 2202676.

MONTO DE INVERSION A PRECIOS DE MERCADO		INCREMENTO	
EXPEDIENTE RGDE N° 178-2018-GRL/GRDE	EXPEDIENTE RGDE N° 104-2020-GRL/GRDE	EN SOLES	EN PORCENTAJE
307,007.39	322,029.84	15,022.45	4.89

- Con Informe N° 011-2022-GRL/GRDE/UF-PRJA, de fecha 15 de marzo de 2022, el Ing. Pablo Rodolfo Jáuregui Ayala, remite la actualización de costos del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE RIVERA DE CHANCAY VIRGEN DE LA COVADONGA, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL - LIMA”** con CUI N° 2202676, a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, por el monto de **S/ 315,529.00 (Trescientos Quince Mil Quinientos Veintinueve y 00/100 soles)**. Es preciso manifestar que el suscrito solo ha realizado la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico, mas no de los aspectos técnicos, por lo que no exime de responsabilidad al Ing. Juan José Nicho Valdez, quien elaboró el expediente técnico en cumplimiento del Principio de Responsabilidad, en concordancia con la R.C. N° 320-2006-CG- Aprueba Normas de Control Interno, en aras de mantener el normal desenvolvimiento de las labores administrativas dentro de esta jurisdicción, empero, con el objetivo de determinar y salvaguardar responsabilidades futuras (Administrativas, Penales y Civiles).
- Es preciso indicar que el suscrito, ha procedido a revisar la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico del proyecto de **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE RIVERA DE CHANCAY VIRGEN DE LA COVADONGA, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL - LIMA”** con CUI N° 2202676, por el monto de S/ 315,529.00 (Trescientos Quince Mil Quinientos Veintinueve y 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 3 meses considerando que el estudio contribuye con el enfoque de cerrar brechas y que se encuentra concordante con los Lineamientos Estratégicos del Gobierno Regional de Lima y del Sector Pesca, en tal sentido, el presente informe otorga **OPINION FAVORABLE**.

Que, mediante **Memorando N° 0796-2022-GRL/GRDE**, de fecha 16 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opinión legal, sobre la actualización de costos de expediente **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE RIVERA DE CHANCAY VIRGEN DE LA COVADONGA, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL - LIMA”** con CUI N° 2202676, en el marco de su competencia como órgano de apoyo para un mejor resolver;

Que, mediante **Informe N° 0548-2022-GRL/SGRAJ**, de fecha 17 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que se declare viable la aprobación de la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE RIVERA DE CHANCAY VIRGEN DE LA COVADONGA, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL - LIMA”** con CUI N° 2202676;





PESCADORES ARTESANALES DE RIVERA DE CHANCAY VIRGEN DE LA COVADONGA, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL - LIMA” con CUI N° 2202676;

Que, mediante **Memorando N° 0834-2022-GRL/GRDE**, de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Secretaría General, se proyecte la Resolución de Desarrollo Económico, toda vez que cuenta con opinión de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que se declare viable la aprobación de la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE RIVERA DE CHANCAY VIRGEN DE LA COVADONGA, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL - LIMA” con CUI N° 2202676;**

Que, la Secretaria General en atención a la Resolución Gerencial General Regional N°035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009 y a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de la delegación conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2021-GOB y en los artículos 29 y 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización de Costos de Bienes y Servicios contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE RIVERA DE CHANCAY VIRGEN DE LA COVADONGA, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL - LIMA” con CUI N° 2202676**, el cual asciende al monto de **S/315,529.00 (Trescientos Quince Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, con precios referidos al mes de febrero de 2022, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima, remita la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico, devolviendo a dicha gerencia los antecedentes que dieron lugar a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el contenido de la presente resolución, en el portal de correo electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. FREDY JULIAN GARRA CONCEPCION
Gerente Regional de Desarrollo Económico